



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-018/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-018/2025.

PARTE ACTORA: PERSONAS TITULARES
DE LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA,
CUARTA, QUINTA Y SÉPTIMA REGIDURÍA
DEL AYUNTAMIENTO DE
YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA
MUNICIPAL, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO Y TESORERA
MUNICIPAL, TODAS AUTORIDADES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 12 enero de 2026.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Ana Laura Hernández Hernández, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente **TET-JDC-018/2025**.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA**:

PRIMERO. Admisión de medio de impugnación. Los requisitos previstos en la legislación aplicable se cumplen, por lo que se admite a trámite la demanda del Juicio de Protección de los Derechos Político – Electorales de la Ciudadanía 18 del 2025 y su ampliación.

SEGUNDO. Pruebas de la parte actora. Con fundamento en el artículo 29, fracciones I, II, III, V y VI, 31 y 32 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), **se admiten** los medios de prueba ofrecidos por las personas actoras, así como los documentos que anexó a su demanda, conforme a lo siguiente:

COTIZADO

1. Documentales públicas:

- Copia certificada de recibos de nómina a nombre de Sandra Xóchitl Manrique Muñoz.
- Copia certificada de recibos de nómina a nombre de Karla Hernández Roldan.

2. Documentales privadas:

- Copia simple del Acta de la sesión pública y solemne de instalación del Ayuntamiento Constitucional de Yauhquemehcan, Tlaxcala 2024-2027, del treinta y uno de agosto del dos mil veinticuatro.
- Impresión del ejemplar de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 21 de agosto del año dos mil veinticuatro, del Tabulador de Salarios para el ejercicio fiscal 2024.
- Impresión del ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro.
- Impresión de la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro de la impresión del Presupuesto de Egresos 2025.
- Impresión de la imagen del acuse de fecha 30 de enero de 2025, correspondiente a la convocatoria a la Decimoquinta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala.
- Impresión de la imagen de los oficios MYT/1REG/074/24/12/2024, MYT/1REG/072/820/12/2024 y MYT/1REG/067/17/12/2024.
- Copia simple de "Estados de cuenta de la institución bancaria BBVA", del periodo correspondiente del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025.
- Impresión de la imagen del oficio OFS/0718/2025.
- Impresión de una imagen del cumplimiento de la sentencia TET-JDC-223/2024.
- Copia simple del Listado de Puestos.

3. Técnica:

- Una memoria USB, que contiene tres videogramaciones.
- Once impresiones de capturas de pantalla y seis enlaces de las publicaciones en la red social de Facebook.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-018/2025

4. Instrumental de actuaciones. Consistente en todas las actuaciones que integran y llegan a integrar el expediente.

5. Presuncional legal y humana. Consistentes en las deducciones lógicas y jurídicas que realice este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Cierre de instrucción. Dado el estado del expediente, con fundamento en los artículos 44, fracciones VII y VIII de la Ley de Medios, y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción** en el juicio de que se trata a partir del día en que se actúa; y, consecuentemente, debe procederse a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** a las autoridades responsables y a la parte actora en los correos electrónicos autorizados para tal fin; y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel ante la Secretaría de Estudio y Cuenta que da fe.

CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA

ANA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO